

DIARIO DE

BARCELONA,



Del sábado 13 de

agosto de 1814.

San Hipólito y San Casiano mártires.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de San Agustín: se expone el Santísimo á las ocho de la mañana , y se reserva á las seis de la tarde.

Hoy es vigilia.

Dias horas.	Termó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
11 11 noche.	17 gr. 4	28 p. 3 l.	93	O.S.O.n. lluv. r. t. rel.
12 6 mañana.	16 3	28 2 8	88	N. O. nubes.
id. 2 tarde.	20 2	28 2 8	72	S. E. entrecubierto.

AUSTRIA.

Viena 3 de julio.

El *Observador austriaco* publica la siguiente lista de los ministros plenipotenciarios que están nombrados para el Congreso de Viena, á saber: por parte de la Rusia el conde de Rasumowsky; por el Austria el conde de Stadion; por la Inglaterra los Lores Castlereagh y Aberden; por la Prusia el príncipe de Hardenberg, y el baron de Humbold; por la Fran ia el príncipe de Benevento; por Nápoles el duque de Campo-chiaro y Carioilly; por la Baviera el feld mariscal príncipe de Wrede.

El baron de Bildt, plenipotenciario sueco, ha llegado ya á Viena.

CÁDIZ.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde 27 de julio hasta 29 de dicho.

Día 27: Del Vendrell en 10 dias, la bombardera española nuestra Señora del Carmen, Juan Paris, con vino y aguardiente. De Mataró y Salou en 10 dias, N. Roch, con vino y papel.

Ademas han entrado dos suecos, sus capitanes Hansen, de Gotemburgo, con madera y fierro; y Federico Rous, de Corlebu y Gutisbal, con madera, fierro y alquitran. Un portugues, su capitan Manuel Vega, de Hoyon en Portugal, en lastre. Y veinte y uno españoles con algunos frutos y efectos del pais.

Dia 28: De Moguer el patron Gerónimo Mendez con almagra: de Sevilla Vicente Tornel con aceyte: de Idem y Sanlucar Alonso Ramos con anafes y frutas: de Huelva Francisco Carbonell en lastre; y de Lepe Pedro Carmona con fruta, todos españoles.

Dia 29: De Salou en 15 dias, el patron Antonio Bosch laud S. Joseph, con papel. De Gibraltar y cruzar la corbeta de guerra inglesa Andrómeda, su comandante el caballero Elchucar. Y seis españoles de ambas costas con varios frutos.

Precios corrientes en esta plaza el 28 de julio.

Azúcar de la Habana la arroba	Colorada de 6 á 10.
de 37 y 43 á 42 y 48.	Piura de 5 á 8.
Idem blanca sola á 50.	Leja de 15 á 20.
Idem terciada 38 á 40.	Cartagena de 3 á 6 rs. vn.
Añil flor de Guatemala la libra	Calisaya de 7 á 11.
de 24 á 26 rs. pta.	Cobre del Perú el quintal de
Idem de la China de 18 á 18½.	22 á 24 pesos.
Sobresaliente 19 á 22.	Idem de Caracas y Vera-Cruz
Corte de 10 á 16.	17 á 18.
Idem flor de Caracas de 24 á 27.	Jalapa el quintal de 68 á 70
Sobresaliente de 19 á 21.	pesos.
Corte de 12 á 17.	Café el quintal de 16 á 20 pe-
Algodon de varita el quintal de	sos fuertes.
53 á 56 pesos.	Estaño el quintal de 27 á 28
Giron de 52 á 54.	pesos.
Caracas de 40 á 44.	Grana superior la arroba de
Guayana de 60 á 62.	150 á 152 ducados.
Fernamb. 1. ^a de 60 á 65.	Corriente 144 á 146.
Dicho 2. ^a de 56 á 58.	Inferior de 130 á 136.
Lima de 52 á 54.	Granilla 45 á 46.
Cacao de Caracas la fanega de	Polvo de grana de 19 á 20 ps.
88 á 90 pesos.	Suelas curtidas la libra de 3 á
Guayaquil de 28 á 30.	4 reales vellon.
Cascarilla de Guanuco la libra	Cueros de Buenos-Ayres la li-
de 7 á 12 rs. pta.	bra en tierra de 28 á 32

quartos.
 Idem de la Habana 24 á 26.
 Carey la libra de 120 á 140 reales vellon.
 Pimienta de tabasco la libra de 22 á 24 quartos.
 Palo campeche el quintal de 42 á 44 reales plata.
 Brasilete de 14 á 16 ps.
 Vaynillas superiores el millar de 100 á 150 ps.
 Corrientes idem.
 Inferiores idem.
 Zarza de Honduras la arroba de 15 á 17 pesos.
 Dicha de la costa de 6 á 7½.
 Lana de Vicuña del Perú la arroba de 22 á 24 rs. pta.
 Sebo de Buenos-Ayres el quintal de 17 á 19 pesos fuertes.
 Aceyte de levante la arroba de 62 á 64 reales vellon.
 Bacalao de Terranova abordo 10 á 12 pesos fuertes.
 Ling. en tierra 10½ á 11.
 Canela de Holanda la libra de 40 á 42 reales plata.
 Clavos de comer la libra de 28 á 30 reales vellon.
 Garbanzos superiores la fanega en tierra á 12 pesos fuertes.
 Harina superfina de la América septentrional el barril abordo de 13 á 14.

Madrid 5 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Se ha expedido la Real Cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, Presidentes,

Pimienta fina de 7 á 8 rs. vn.
 Queso de Flandes el quintal abordo de 15 á 20 ps. fs.
 Xabon duro del reyno el quintal de 14 á 15 pesos fuertes.
 Aguardiente de 58 p. c. barril abordo á 23 pesos.
 Prueba de holanda la bota de 80 á 85.
 Idem de aceyte de 110 á 115.
 Idem anisado de 100 á 105.
 Vino tinto de Cataluña de 40 á 45.
 Papel florete superior de Cataluña segun calidad la resma de 80 á 85 reales vellon.
 Florete corriente de 60 á 65.
 Medio florete bueno de 43 á 48.
 Florete de Alcoi de 46 á 48.
 Medio florete de 40 á 44.
 De imprenta 32 á 34.
 De estraza de 13 á 16.

Cambios.

Lóndres : gob. . . á 30 d. v. 42.
 Idem part. á 1½ uso 43½ á 44.
 Hamburgo, 97.
 Paris en francos. . . . 76 á 77.
 Génova. 121 á 122.
 Madrid 1 á 1¼ p. c. á pocos ds.
 Coruña. 2 á 2½ p. c. ¼ al papl.
 Bilbao. 1 p. c. idem.
 Vales 132 á 133 pocas operac.

Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estas mis Reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aquí adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, sabed: Que conducido el mi Consejo de sus principios de humanidad en favor de los presos y detenidos en las cárceles, y deseoso de procurarles los alivios espirituales y temporales compatibles con la vindicta pública, habiendo entendido que en las cárceles Reales de esta Corte varios Jueces mortificaban á los reos con durísimos apremios para arrancarles en medio del dolor sus confesiones, acordó en el año de 1798 que la Sala de Alcaldes, el Corregidor y sus Tenientes especificasen dichos apremios, y las formalidades y autoridad con que los decretaban. De su exposicion resultó que los grillos, el peal ó cadena al pie del reo, las esposas á brazos vueltos, y finalmente la prensa aplicada á los pulgares con extraordinario dolor, eran los únicos apremios que habian usado varios Jueces por sí solos, y sin la autoridad de la Sala en algunas ocurrencias; y conformándose el mi Consejo con el dictámen de mis Fiscales, acordó en 5 de febrero de 1803 la cesasion de dichos apremios, fuera del doble de grillos y peal, que por entonces y hasta nueva providencia solo podrian decretarse por el mismo Tribunal, poniéndolo en noticia de los Ministros del mi Consejo que concurrían semanalmente á la visita de cárceles. Con el objeto de tomar una providencia general pidió iguales informes á las Chancillerías y Audiencias del Reyno, por los que resultó el uso de diferentes apremios mas ó menos rigurosos, y de ellos tal vez la confesion de crímenes que no hubo, retractándose los reos de sus anteriores declaraciones, y cargando sobre sí la pena de un delito que no habian cometido. En vista de todo, y despues de haber oido á mis Fiscales, meditó el mi Consejo con la madurez y circunspeccion que le es propia sobre la inutilidad é ineficacia de semejantes apremios para el fin de averiguar la verdad, pues la ocultaban los robustos que podian sufrir los dolores, y se exponia á los debiles á que se culparan siendo inocentes. Tuvo tambien en consideracion lo que resultaba acerca del estado de las cárceles, cuyo establecimiento se dirige á solo la seguridad de las personas, y facilitar la averiguacion de la verdad; y haciéndome lo hecho presente en comuna de 17 de este mes, con lo demas

que estimó oportuno, por mi Real resolución, conformándome con su dictámen he tenido á bien mandar, que en adelante no puedan los Jueces inferiores ni los superiores usar de apremios, ni de género alguno de tormento personal para las declaraciones y confesiones de los reos ni de los testigos, quedando abolida la práctica que habia de ello, y que se instruya el expediente oportuno con audiencia de los Fiscales del mi Consejo, para que en todos los pueblos, si es posible, y de pronto en las capitales, se proporcionen ó construyan edificios para cárceles seguras y cómodas, en donde no se arriesgue la salud de los presos, ni la de las poblaciones, ni la buena administracion de justicia, haciéndose los reglamentos convenientes para fixar un sistema general de policía de cárceles, por el que se llenen los objetos de su establecimiento, y los delinquentes no sufran una pena anticipada, y acaso mayor de la que corresponda á sus delitos, ó que tal vez no merezcan en modo alguno, y para que estos mismos establecimientos no consuman parte de la renta del Erario, y se destierre la ociosidad en ellos, lográndose que los presos durante su estancia en la reclusion se hagan laboriosos, contribuyan á su manutencion, y salgan corregidos de sus vicios, y sean vasallos útiles. Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi Real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, la veais, guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenir a, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado in preso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á 25 de julio de 1814. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Juan Antonio Gonzalez Carrillo. = D. Nicolas Maria de Sierra. = D. Sebastian de Torres. = D. Luis Melendez y Bruna. = Registrada. Fernando de Iturmendi. = Teniente de Canciller mayor, Fernando de Iturmendi.

El cabildo de Toledo, desoso de contribuir en quanto pueda al alivio de las urgencias del estado, que tanto afligen al benéfico corazon de S. M., hace notorio al público que está pronto á

recibir en calidad de empréstito, con los intereses y demas condiciones que se estipulen, las cantidades que se le proporcionen, obligando á su seguridad el globo decimal de todo el arzobispado, y especialmente su casa mayor dezmera (supuesta la concordia de que está tratando con S. M.), y todos los bienes y rentas de su mesa capitular, esperando que los pudientes no despreciarán esta ocasion tan favorable de emplear sus caudales, desprendiéndose de ellos por un momento para asegurar al estado las ventajas sólidas y permanentes que necesita, proporcionar al paternal corazon de S. M. el consuelo que apetece para la felicidad de sus vasallos, y evitar por consiguiente los irreparables perjuicios que por falta de medios oportunos podria sufrir el estado, en que no tendrian la menor parte los sugetos capaces de hacer este corto sacrificio.

Las personas que quisiesen prestarse á este servicio podrán acudir á la casa del Excmo. Sr. D. Juan de Escoiquiz, conseqjero de Estado de S. M., caballero gran cruz de la distinguida órden de Carlos III, dignidad de arcediano de Alcaraz, y canoigo de la santa iglesia de Toledo, primado de las Españas, á tratar de este punto con S. E.; y en Toledo con el ilustrisimo cabildo de la misma, ó sus comisionados á este fin.

El Rey nuestro Señor en consideracion á los distinguidos servicios y dilatado mérito del mariscal de campo D. Andres Perez de Herrasti, y para manifestar á este digno general el aprecio que ha dado á S. M. el señalado que contraxo mandando la gloriosa defensa de la plaza de Ciudad-Rodrigo, se ha servido promoverle á teniente general de sus exércitos, con la antigüedad del dia de la rendicion de la misma plaza, nombrandole al mismo tiempo gobernador militar y político de la de Barcelona.

Precios de esta plaza del 4 de dicho.

Cacao de Caracas la libra 12

á 13½ rs. vn.

Guayaquil á 5¼.

Azúcar blanca la arroba de 108

á 110.

dicha terciada 92 á 94.

Canela de Holanda la libra á 66.

Azafran á 360 á 340

Bacalao ing. sup. la arroba 80.

dicho mediano id. de 54 á 70.

dicho ling idem de 50 á 60.

Cambios.

Paris. 15 á 60 dias fecha.

Londres. 44½ á 60 dias fecha.

Cádiz. 1½ á 1¾.

Sevilla. 3.

Granada. 3.

Coruña. 3½.

Bilbao. 2.

Vales del sello de mayo. . . 73.

Idem de setiembre. 72.

Idem de enero renovados. . 68½.

 NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Se hace saber al público que en los días 20, 22 y 23 del presente mes de agosto se subastarán y rematarán al mas beneficioso postor en la casa morada del muy ilustre Sr. Intendente general de este ejército y principado, en esta ciudad de Barcelona, los arriendos del Real derecho de Lezda en los puertos de este principado; del Peso del Rey en esta ciudad; de los censos y demas derechos Reales en la ciudad y término de Mataró y parroquias de San Vicente y San Andres de Llaveneras; y de los censos y demas Rentas Reales en la villa de Villafranca del Panades y su corregimiento, pertenecientes al Real patrimonio antiguo de S. M. (cuyo remate se habia mandado suspender) por el tiempo y con los pactos expresados en las tabas que se hallarán en poder de Salvador Lletjos pregonero de esta ciudad.

La ilustre Junta de la venerable Congregacion de nuestra Señora de los dolores, deseosa de que sus hermanos que han fallecido durante las pasadas calamidades, consigan algun sufragio, y de que los que existen puedan adelantar en la práctica de sus virtudes, ha dispuesto que se cante hoy á las 10 de la mañana en su oratorio del convento del Buen-Suceso de esta ciudad, un solemne aniversario; y que el lunes próximo festividad de la Asuncion de la Virgen Santísima, haya comunión general á las 7 de la mañana; amonestando á todos los congregantes asistan á tan piadosos actos, y á los ejercicios espirituales que practica la Congregacion en los viérnes de cada semana.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Valencia y Vilanova en 5 dias, el patron Juan Bautista Selma, valenciano, laud Sto. Christo, con vidrios al Sr. Kreisler Kregbig. = De Lisboa y Sitges en 19 dias, el patron Domingo San-Juan, catalan, laud San Antonio, con algodón de su cuenta. = De Xabea en 4 dias, el patron Pedro Morató, valenciano, laud la Virgen de Loreto, con algarrobas de su cuenta.

Idem despachadas.

Para Cálleri el capitan Joseph Pedrol. = Para Valencia el patron Joseph Sanchez. = Para Vinaroz el patron Cárlos Esparduser. = Para Cádiz el patron Agustin Sisa, todos españoles. = Para Malta el capitan ingles Mauuel Pisani.

Fiesta. Hoy día 13 los señores alumnos del académico de primera educacion D. Joseph Sarrabasa, en la iglesia de PP. Trinitarios calzados, obsequian á su glorioso protector San Casiano, con misa solemne á las 10, manifestando las glorias del invicto mártir el R. P. M. y provincial Fr. Miguel Viltó.

Libritos. Reflexiones christiano-políticas acerca de las nuevas córtes, libertad de imprenta, eclesiásticos, militares, nobles, y santa Inquisicion, nueva impresion ilustrada y añadida, á 14 quartos. = Observaciones sobre la siguiente proposicion: Fernando VII jurado y proclamado Rey de las Españas no debe ni puede jurar la nueva Constitucion, á un real de vellon. Véndense en la librería de Tomas Gorchs, baxada de la Cárcel, esquina á la Frenería.

Avisos. Se hace saber al público que en la Puerta del Angel se hallarán todos los dias y á todas horas tartanas, carabanos y birlochos que ajustarán para qualesquiera parte á precios los mas cómodos que les sea posible.

El que necesite un muchacho hijo de buenos padres, para mayordomo ó para enseñar niños, que sabe leer, escribir, contar y la lengua latina, acuda á la calle del Hospital, núm. 52, tienda del semulero, que darán razon.

En la calle den Carabasa, entrando por los Escudellers, en la primera escalerilla, núm. 16, hay una maestra que enseña á coser perfectamente, y desea encontrar algunas muchachas.

En la calle Nueva de San Francisco, frente la posada de Margarit, se halla un sugeto muy bien instruido que desea acomodarse en algun almacen ú otra cosa semejante.

Quien necesite una casa decente donde le darán de comer y asistencia, acuda á la calle del Marques de Barbará, número 68, primer piso, que hay dos señoras viudas que cuidarán de todo.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *el Cid campador*, tonadilla, zapateado y saynete.

Nota. La lista impresa de los precios corrientes de esta plaza se halla de venta desde hoy en la oficina de este periódico, á dos quartos.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Librería.

BARCELONA 13 DE AGOSTO DE 1814.

Precios corrientes segun nota arreglada por el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta Plaza.

Trigos del Pais.		peset. la quart.				
Ampurdán.....	19	á	20	Valencia.....	16 á 17	
Aragón.....		á		<i>Havones.</i>	<i>idem.</i>	
Valencia.....	20	á	21	Olinda.....	á	
Dicho candeal.....	23	á	24	Alexandria.....	10 á 11	
<i>Del Norte.</i>		<i>idem.</i>		Ancona.....	á	
Nominas.	Filadelfia.....		á	Valencia.....	á	
	Quebec.....		á	Andalucía.....	á	
	Wélgast.....	19	á	<i>Havos pequeñas.</i>	<i>idem.</i>	
	Danzich.....	21	á	Tunez y Bona.....	á	
	Copenhague.....		á	Escalanova.....	11 á 12	
	Königsberg.....	18	á	Francia.....	á	
	Zelandia blanco.....	23½	á	24½	Mallorca.....	á
	Bravante.....	20	á	21	<i>Havos grandes.</i>	<i>idem.</i>
	Riga y Libau.....	19	á	20	Sicilia.....	á
	S. Petersburgo.....	17	á	18	Calleri.....	á
Arcangel.....	16	á	17	<i>Algorrobos.</i>	<i>idem.</i>	
<i>Tiernos de Levante.</i>		<i>idem.</i>		Sicilia.....	á	
Narbona.....	21½	á	22½	Iviza.....	á	
Ancona.....	20½	á	21½	Valencia.....	4 á 4½	
Trieste.....	20	á	21	<i>Harinas. libr. catal. el quint.</i>		
Goro.....		á		Filadelfia primera.....	10½ á 11½	
Nápoles.....		á		Segunda.....	7½ á 8½	
Romania.....	21½	á	22½	De centeno.....	á	
Mar negro.....	20	á	21	De Francia primera.....	á	
Mezclilla de Sicilia.....		á		Segunda.....	á	
<i>Duros.</i>		<i>idem.</i>		<i>pesos de 128 quart. quint. oland. á bordo.</i>		
Termini.....		á		Bacalao de Noruega.....	á	
Tangoroch.....	18	á	19	Dicho de Islandia.....	á	
Mar negro.....		á		Pezpalo abierto.....	á	
Nápoles.....		á		Dicho redondo.....	á	
Idra.....		á		<i>id. id. ingles á bordo.</i>		
Alexandria ó sea dicho Tarrós.	12	á	13	Bacalao de Terranova.....	á	
<i>Centenos.</i>		<i>idem.</i>		Dicho de nueva Inglaterra.....	á	
Norte.....		á		Lenguas de Schetland.....	á	
Italia.....		á		<i>Frutos de América. libr. catal. el quint.</i>		
Lenguadoc.....		á		Azucar de la Havana 3 quint. } blec., y 2 quint. quebrado. }	30 á 31	
<i>Cevadas.</i>		<i>idem.</i>		Vera-Cruz 1 blanco, 1 quebra.	á	
Norte.....	7½	á	8	Cobre del Perú.....	25 á 25½	
Sicilia.....		á		Estajo ídem.....	39 á 40	
Tunez.....		á		Cabo de Buenos-Ayres.....	á	
Del Reyno.....	9	á	9½	Cueros al pelo de Buenos- }	31 á 31½	
<i>Mahiz.</i>		<i>idem.</i>		Ayres de peso de 30 á 40 tt }	31 á 31½	
Berberia.....		á		Ídem de 20 á 30 tt.....	32 á 33	
América.....		á		<i>suellos la tt.</i>		
Valencia.....	11½	á	12	Cacao Caracas.....	21½ á 22	
Ampurdán.....		á		Maracaybo.....	18 á 18½	
<i>Garbanzos.</i>		<i>idem.</i>		Madagascar.....	á	
Italia.....		á		Casayquil.....	7½ á 7¾	
Berberia.....		á		Cate.....	5½ á 6	
Del Reyno.....		á		Pimentón de Tabasco.....	4½ á 4¾	
<i>Alhucemas.</i>		<i>idem.</i>		<i>pesetas la tt.</i>		
Nápoles.....	15	á	15½	Grana plateada.....	31 á 32	
Ancona.....		á		Ídem negra.....	31 á	
Olinda.....		á		Añil flor Guatemala.....	12½ á	

Dicho flor Caracas.....	12	à	13
Dicho sobresaliente.....	9	à	
Dicho corte.....	6½	à	7

pesetas el quint.

Palo Campeche.....	19	à	
Brasilate Sta. Martha.....	30	à	32
Idem Fernambuco.....		à	

pesos de 128 quart. el quint.

Algodon Fernambuco primera.....	64	à	66
Dicho segunda.....	60	à	62
Guayana.....	58	à	60
Varita.....		à	
Giron.....	46	à	48
Cumand.....	54	à	56
San Andres.....		à	
Caracas.....	45	à	47
Molino.....		à	
Nueva-Orleans.....		à	
Vera-Cruz con pepita.....	13	à	14

Otros productos.

{ Algodon de Motril.....	56	à	58
{ De Ivizca con pepita.....		à	
{ De Levante.....		à	

<i>Varios generos y efectos.</i>	<i>suelos la tt.</i>		
Aceyte de vitriolo de Inglaterra.....	7	à	
Idem de Francia.....	6½	à	
Agallas de Alepo negras.....	1809	à	20
Idem en sorte.....	10	à	
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.....	8	à	9
Cera Berberesa.....	14	à	15
Idem del pais.....	13	à	14
Goma Arábica.....	10	à	
Idem de Berberia.....	7	à	

libr. catal. el quint.

Idem de Sicilia.....	18	à	
Almendra del pais.....	40	à	
Idem de Esperanza.....	40	à	
Idem de Mallorca.....	31	à	32
Avellanas del pais.....	27	à	
Anis de Alicante.....	40	à	
Acero de Trieste.....	21	à	
Rubia en polvo de Olanda.....		à	
Idem del Reyno.....	30	à	
Idem en Raiz.....		à	
Viriol verde de Inglaterra.....	710	à	
Idem de Francia.....	6	à	
Xabon de piedra del pais.....	21	à	22

pesetas el quint.

Arròs de Lombardia.....	22	à	23
Dicho de Alexandria con sal.....	20	à	21
Dicho de la Carolina.....		à	
Dicho de Valencia.....	30	à	32
Dicho de Cullera.....		à	
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas.....	23	à	24
Dicho inferior.....	10	à	11
Cafiano de Ancona.....	48	à	54
Estante en barra.....	160	à	

pesetas la tt.

Canela de Olanda.....	15½	à	16
Idem de la China y en faxitos.....	7	à	8
Clavillos.....	7½	à	
Manna de Geraci.....		à	13½
Pelo de camello trabajo ingles.....		à	
Idem trabajo de Francia.....		à	
Idem en pelota.....		à	
Quina.....	8	à	
Idem calisaya de Cartagena.....	2	à	4
Azafran.....	80	à	

suelos el cortan.

Aceyte fino para comer de la } Ribera de Génova.....	46	à	48
Idem bueno del pais.....	45	à	47
Idem del coman.....		à	
Idem claro de Mallorca.....		à	
Lino de Olanda el mazo.....		à	
Número 32.....	11	à	
Número 40.....	12	à	
Número 48.....	13	à	
Número 64.....	14	à	
Número 80.....	25	à	

Precios de los Aguardientes en Reus el 3 del corriente. libr. catal. la carga.

Prueba de aceyte.....	27	à	
Idem de Olanda.....	20	à	21

libr. catal. la pipa.

Por pipa en Salou con quatro } arcos de hierro.....		à	
Prueba de aceyte con refuerzo.....		à	
Dicho de Olanda.....		à	
Barriles indianos de 58 p. c.....		à	

Cambios.

Londres.....	42 y medio.
Paris.....	15 en 1/2 papel.
Amsterdã.....	
Hamburgo.....	84 papel.
Génova.....	22 7/8.
Cádiz.....	
Madrid.....	un qto. p. c. daño rs. vn.
Valencia.....	
Vales Reales.....	70 p. c.

Seguros.

Islas Baleares.....	
Alicante y Cartagena.....	
Málaga y Gibraltar.....	
Cádiz.....	
Galicia.....	
Havana.....	
Costa firme.....	
Vera-Cruz.....	
Montevideo.....	

Monedas.

La libra catalana.....	20 souz.
El sueldo.....	12 dineros.
El real de 600ites.....	24 dineros.
El peso de 128 quartos.....	28 sueldos.
El peso fuerte.....	37 sueldos 6 dineros.
128 real s vn. castellanas.....	equivalen a 109 rs. de ardit.

Pesos.

El quintal.....	4 arrobas. La arroba 26 libras.
La libra.....	12 onzas. 91 castellanas, 120 lib. catalanas.

Imprenta de Antonio Bress.